



MIÉRCOLES 25 DE JULIO DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLIII - N° 138
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **TIO PUJIO**

CONCURSO DE PRECIOS

La Municipalidad de Tío Pujio, mediante Dec. 107/18 del 17/07/18 llama a CONCURSO DE PRECIOS, para adquirir METROS CUBICOS de HORMIGÓN ELABORADO H21 por la suma de Pesos UN MILLON TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS final. El día Martes 31/07/18 a las 12 hs. en Sec. de Gob. Municipal, sito en Ex Combatientes de Malvinas 63, Tío Pujio, Cba. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta las 11 hs. del día indicado. VALOR PLIEGO: Pesos CUATROCIENTOS SESENTA. VENTA DE PLIEGOS: Oficina Rentas Municipales de Lun. a Vie. de 7 a 13 hs.

2 días - N° 163294 - \$ 704,78 - 26/07/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de **ARROYITO**

CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2018

La Municipalidad de Arroyito convoca a CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2018 Ord. 1.824/2.018-Decreto de Llamado a Concurso N° 447-A/18 para CONTRATAR LA CONCESIÓN DEL USO Y EXPLOTACIÓN DE ESPACIO DESTINADO A ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL BALNEARIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ARROYITO EN EL ESPACIO DENOMINADO ÁREA CENTRAL, JUEGOS PARA NIÑOS, ESTACIONAMIENTOS Y ASADORES, en un todo de acuerdo a los Pliegos respectivos. CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES: Asesoría Letrada de la Municipalidad de la Ciudad de Arroyito –Rivadavia 413- Arroyito (Cba.) - T.E. (03576) 424400-424560. VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Arroyito – Rivadavia 413.-VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000-SELLADO MUNICIPAL: \$ 1.000.PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Asesoría Letrada de la Municipalidad de Arroyito, hasta el día 8/08/2018, a las 12:00 horas.-APERTURA DE SOBRES: Salón de Actos de la Municipalidad de la Ciudad de Arroyito, el día 9/08/2018, a las 11:00 horas.-

2 días - N° 163178 - \$ 1733,44 - 25/07/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

DECRETO N° 0256/18.

Cosquín, 18 de mayo de 2018

VISTO: El Expediente 2018-1626-1 –Mesa de Entradas– registro de esta Municipalidad, mediante el cual el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, ingresa a este Municipio un (1) ejemplar en original de Ordenanza N° 3691, sancionada con fecha 17/05/2018.

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

[Concurso de Precios.....Pag. 1](#)

MUNICIPALIDAD DE ARROYITO

[Concurso de Precios N° 06/2018.....Pag. 1](#)

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

[Decreto N° 0256/18.....Pag. 1](#)

[Decreto N° 0257/18.....Pag. 1](#)

[Decreto N° 0258/18.....Pag. 2](#)

[Decreto N° 0259/18.....Pag. 2](#)

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ

[Concurso de Precios.....Pag. 3](#)

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial No 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- PROMULGASE la Ordenanza No 3691 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 17/05/2018, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

ANEXO

1 día - N° 162174 - s/c - 25/07/2018 - BOE

DECRETO N° 0257/18

Cosquín, 22 de mayo de 2018

VISTO: La Ordenanza N° 2572/04 por la cual se crea el Programa Municipal de Becas, y la necesidad de designar personal para prestar servicios en este Municipio como Beneficiarios del Programa Municipal de Becas, correspondiente al mes de abril de 2018.

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 2572/04 se crea el Programa Municipal de

Becas, destinado a personas residentes en la ciudad de Cosquín que se encuentren desocupados, perciban o no ayuda económica provenientes de otros Programas Laborales Nacionales o Provinciales.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá determinar la nómina del personal beneficiado, las tareas de capacitación a desempeñar y el horario a cumplir.

Que por todo ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102-Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNANSE Beneficiarios del PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS, para el período comprendido entre el 01/04/2018 y el 31/04/2018, a las personas que desempeñarán tareas de capacitación, afectadas a la realización de Peñas, tal como surge del Anexo I que forma parte integrante del presente.

Artículo 2°.- AQUELLAS personas que tuvieren en forma paralela el beneficio de cualquier otro Programa Nacional o Provincial deberán dar cumplimiento a los horarios correspondientes a estos Programas a través de Dirección de Personal.

Artículo 3°.- LA oficina de Personal deberá certificar a Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en forma mensual, el cumplimiento del horario establecido para cada becario, documentación que será parte de la orden de pago para la percepción del beneficio.

Artículo 4°.- LA Municipalidad deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil para todo el personal designado a través de este Programa Municipal de Becas.

Artículo 5°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.5.51.501 – Becas, del Presupuesto vigente.

Artículo 6°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 7°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 162175 - s/c - 25/07/2018 - BOE

DECRETO N° 0258/18.

Cosquín, 22 de mayo de 2018

VISTO: La Ordenanza N° 2572/04 por la cual se crea el Programa Municipal de Becas, y la necesidad de designar personal para prestar servicios en este Municipio como Beneficiarios del Programa Municipal de Becas, correspondiente al mes de mayo de 2018.

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza No 2572/04 se crea el Programa Municipal de Becas, destinado a personas residentes en la ciudad de Cosquín que se encuentren desocupados, perciban o no ayuda económica provenientes de otros Programas Laborales Nacionales o Provinciales.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá determinar la nómina del personal beneficiado, las tareas de capacitación a desempeñar y el

horario a cumplir.

Que por todo ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102-Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNANSE Beneficiarios del PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS, para el período comprendido entre el 01/05/2018 y el 31/05/2018, a las personas que desempeñarán tareas de capacitación, afectadas a la realización de Peñas, tal como surge del Anexo I que forma parte integrante del presente.

Artículo 2°.- AQUELLAS personas que tuvieren en forma paralela el beneficio de cualquier otro Programa Nacional o Provincial deberán dar cumplimiento a los horarios correspondientes a estos Programas a través de Dirección de Personal.

Artículo 3°.- LA oficina de Personal deberá certificar a Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en forma mensual, el cumplimiento del horario establecido para cada becario, documentación que será parte de la orden de pago para la percepción del beneficio.

Artículo 4°.- LA Municipalidad deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil para todo el personal designado a través de este Programa Municipal de Becas.

Artículo 5°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.5.51.501 – Becas, del Presupuesto vigente.

Artículo 6°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 7°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 162205 - s/c - 25/07/2018 - BOE

DECRETO N° 0259/18

Cosquín, 22 de mayo de 2018

VISTO: El Expediente No 2018-885-1- Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita contratar personal, período mayo/junio 2018, para desempeñar tareas en este municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que no revistando personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas y actividades propias de cada área, resulta indispensable contratarlo, bajo las modalidades previstas en la Ordenanza No 2706 y sus modificatorias.

Que por imperio del artículo 49, inciso 17, de la Ley Provincial No 8102 –Orgánica Municipal-, el Departamento Ejecutivo ejerce en el ámbito de su competencia, el control directo e inmediato de las designaciones, contrataciones y remociones de empleados de la administración a su cargo, de conformidad al estatuto y escalafón vigentes.

Que en consonancia con lo expresado, corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

pal, mediante acto administrativo expreso.
Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 – Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- CONTRÁTANSE los servicios de la señora WEHT, IVANA JUDITH, DNI N° 31.023.493, a partir del día 01/05/2018 hasta el día 30/06/2018, cuyos datos filiatorios, retribución sujeta a descuentos de ley, carga horaria, funciones y demás condiciones se establecen en el respectivo contrato que también se da por aprobado en todas sus partes por este instrumento legal, el que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

Artículo 2°.- LA contratación a que se refiere el Artículo precedente será imputada a la Partida 1.1.12.101, Retribuciones Personal Temporario del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

[ANEXO](#)

1 día - N° 162206 - s/c - 25/07/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de MARCOS JUAREZ

CONCURSO DE PRECIOS - DEC. N° 162/18

OBJETO: para la venta de cuatro (4) lotes de propiedad municipal - PRESUPUESTO OFICIAL: Lote a) \$366.667; Lote b) \$453.334; Lote c) \$465.000; Lote d) \$518.334.- APERTURA: 13 de agosto de 2018 – 10.00 Hs.SELLADO: \$ 1.100,00. Retirar en Tesorería Municipal.

2 días - N° 163502 - \$ 642,32 - 26/07/2018 - BOE